Consejo Profesional de Ciencias Económicas
PROVINCIA DE MENDOZA

Mendoza, 6 de agosto de 2020.

RESOLUCIÓN N° 2140

Resolución autorización firma informes auditoría y similares por directores departamento Auditoría de una Asociación Profesional;

Visto:

Ley 20488/73, Artículo 5, Ley 5051/86, Artículo 6, inc. b) , Resolución 1169/96, Capítulo II Articulo 2, puntos 4, y nota on-line Asociación Profesional KPMG Matrícula Nro. 30, solicitando matricular Directores Departamento Auditoria de la Asociación y se autorice firmen informes de auditoría y similares de sociedades con domicilio legal en la Provincia de Mendoza;

Considerando:

Que el Art. 5 Ley 20488 establece que las asociaciones de graduados solo pueden ofrecer servicios profesionales, cuando la totalidad de sus integrantes posean título habilitante y estén matriculados;

Que el Art. 6, inc. b) Ley 5051 establece que las asociaciones de profesionales no podrán en ningún caso usar los títulos de las profesiones que se reglamentan en la Ley 5051, ni ofrecer servicios profesionales a no ser que todos sus componentes posean los respectivos títulos habilitantes y estén matriculados;

Que la Resolución 1169/96 Capítulo II Artículo 2 establece requisitos adicionales a cumplir por los profesionales además de los del Art. 1, así, en el punto 4 para inscribir una asociación en el Registro de Asociaciones Profesionales establece:

Cdora. MARISA MIRANDA VASCONCELO
Secretaria C.P.C.E. de Mendoza

Cdora. EVELINA GARCIA DRUETTA
Presidenta C.P.C.E. de Mendoza

Consejo Profesional de Ciencias Económicas
PROVINCIA DE MENDOZA

a) La totalidad de los componentes deberán encontrarse matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza y habilitados para ejercer. La falta de inscripción de la Asociación impedirá que los profesionales que la integran invoquen su existencia o firmen en su representación. b) Presentar nota de solicitud de inscripción que deberá contener, con carácter de declaración jurada: denominación de la asociación. No se inscribirán asociaciones cuyo nombre coincida con otra ya inscripta. Profesionales que la integran. c) Completar formulario de solicitud de inscripción que deberá ser firmada por todos

los integrantes de la asociación. Que la Asociación Profesional KPMG Matrícula Nro. 30, vía email consulta sobre la posibilidad que alguno de los directores del departamento de Auditoría de la asociación, puedan matricularse y firmar informes de auditoría y similares, de acuerdo a las normas de auditoría establecidas por la RT 37, de sociedades con domicilio legal en la Provincia de Mendoza;

Que en la Asociación Profesional KPMG se desempeñan algunos profesionales como directores del departamento de Auditoría, que son empleados en relación de dependencia con amplia experiencia en auditoría que, bajo la supervisión de un socio del departamento, tienen a su cargo la auditoría de entidades menos complejas y de bajo riesgo, responsabilidad que incluye la firma del informe del auditor de los estados contables de esas entidades;

Que para proceder a la legalización de esos informes KPMG propone, se matricule a los profesionales y firmen los informes en su carácter de directores de KPMG, tal como ya lo hacen ante los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de Córdoba y Santa Fé;

Que las normas sobre Asociación profesional no establecen prohibiciones expresas sobre lo solicitado;

Que la Asociación Profesional es la responsable de velar por el cumplimiento de las normas relativas tanto a la matriculación de los profesionales involucrados, como también de los informes firmados en carácter de auditores de los directores que se desempeñan como empleados en relación de dependencia de la Asociación, además de informar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza el momento de su desvinculación de la Asociación, si ello ocurriese;

Cdora. MARISA MIRANDA VASCONCELO
Secretaria C.P.C.E. de Mendoza

Cdora. EVELINA GARCIA DRUETTA
Presidenta C.P.C.E. de Mendoza

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE MENDOZA
R E S U E L V E

RESOLUCION N° 2140

Artículo 1°: Los directores del Departamento de Auditoría de una Asociación Profesional, empleados en relación de dependencia o no, de la Asociación, podrán firmar en su carácter de directores de la Asociación, los informes de auditoría y similares de las entidades con domicilio legal en la Provincia de Mendoza.

Artículo 2°: Los directores deben tener título habilitante y encontrarse matriculados en forma individual en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza y estar habilitados para ejercer la profesión.

Artículo 3°: La Asociación deberá presentar nota en carácter de declaración Jurada, informando los profesionales autorizados para firmar los informes de auditoría y similares en su carácter de directores de la Asociación Profesional.

Artículo 4°: Los directores deberán completar la ficha de inscripción provista por el Consejo, la cual será anexada a la presentada en su oportunidad por la Asociación al momento de su inscripción.

Artículo 5°: La ficha de inscripción podrá ser enviada por correo, con las firmas certificadas por escribano y Colegio de Escribanos de los autorizados a firmar como directores de la Asociación.

Artículo 6°: La presente Resolución será de igual aplicación para futuras solicitudes de otras Asociaciones y/o Sociedades de Profesionales.

Artículo 7°: La ficha de inscripción es un anexo de la presente Resolución.

Artículo 8°: La autorización contenida en la presente resolución no infiere y/o modifica las relaciones contractuales internas, por cuanto es materia ajena al Consejo Profesional de Ciencias Económicas las responsabilidades de cualquier índole que puedan surgir.

Artículo 9°: Dar publicidad por los medios de difusión que se considere conveniente, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Cdora. MARISA MIRANDA VASCONCELO
Secretaria C.P.C.E. de Mendoza

Cdora. EVELINA GARCIA DRUETTA
Presidenta C.P.C.E. de Mendoza

Consejo Profesional de Ciencias Económicas
PROVINCIA DE MENDOZA

F E C H A
...../...../.....

FICHA DE INSCRIPCION No .....

- TIPO (*) ..... MATRICULA No: (*)……..... - No ACTA (*) ..... -
FECHA SESION (*) ..... -
DENOMINACIÓN.....
C.U.I.T. No:..... I.V.A. No: .....

- **DIRECTORES DEPARTAMENTO AUDITORÍA QUE LA INTEGRAN**: Apellido y Nombre D.N.I. Matrícula No

....
....
.... ……..

- PROFESIONALES DIRECTORES DEPARTAMENTO AUDITORIA AUTORIZADOS A FIRMAR: .
.....
.....
.....
DOMICILIO PROFESIONAL:.....
LOCALIDAD: .....PROVINCIA:.....COD. POSTAL: .....
TELEFONO (FIJO): .....CELULAR:.....
E-MAIL:.....

Firma Firma Firma Firma.

(*) Para completar nternamente